ADENDA N° 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/2015, ADQUISICIÓN DE PASAJES, AÉREO Y TERRESTRE (EXPEDIENTE N° 329.310 - ID N° 293.652)

Asunción, 28 de octubre de 2015

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo, de conformidad a lo establecido en el (art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactada de la siguiente manera:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
Índice

Donde dice:

CONSORCIOS
En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados.
Capacidad Financiera, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con los requisitos financieros.
Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quién deberá cumplir con al menos el 60% de los criterio de calificación, y el 40% restantes lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Debe decir:

Criterios de desempate de Ofertas en caso de Consorcio:
Para los casos en que se presenten Consorcios, se considerara para la comparación de los ratios, el índice de liquidez de la empresa líder y para la comparación de la experiencia se consideraran los datos proporcionados por la empresa líder. Por último de persistir el empate, la convocante analizara la experiencia de la empresa líder a partir de la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas.

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

JAVIER FIGUEREDO
Director de Adquisiciones (UOC)
SENATUR